

---

## Convocatoria

---

**D**e conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, numeral 1, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, 22, numeral 2, fracción IX, del Reglamento Interno, 4 y 6, fracción I del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto, se convoca a los integrantes del Consejo General a la septuagésima sesión extraordinaria que tendrá lugar en la sala de sesiones de este organismo electoral local, sito en 5ª Avenida Norte Poniente número 2414, Colonia Covadonga de esta ciudad, el día viernes 31 de agosto del año 2018, a las 12:00 horas, bajo el siguiente:

---

## Orden del día

---

- 1.- Lista de asistencia y certificación de quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación de la sesión del Consejo General.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Informar al Consejo General de las resoluciones emitidas por la Sala Superior y la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en los expedientes números:
  - 4.1 SUP-REC-917/2018, relativo al Recurso de Reconsideración emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual se desecha de plano el escrito de demanda presentada por el C. Corazón Gómez Consuegra, en contra de la sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JDC-646/2018.
  - 4.2 SX-JDC-692/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por la C. Beatriz Catalina Rivera Domínguez, en su calidad de candidata a Diputada por el principio de representación proporcional, de la Fórmula 3, Circunscripción Uno, postulada por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de la designación de diputaciones por dicho principio de las circunscripciones dos, tres y cuatro, realizadas por el citado partido político.
  - 4.3 TEECH/JDC/258/2018, relativo Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, interpuesto por Montserrat Palomino Figueroa, en su calidad de candidata a la Presidencia Municipal de la Trinitaria, Chiapas, en contra de la resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, dentro del Procedimiento Especial Sancionador, con número de expediente IEPC/PE/CQD/Q/MNE/CG/035/2018.
  - 4.4 TEECH/JNE-D/006/2018, relativo al Juicio de Nulidad Electoral, promovido por la C. Olga Mabel Pérez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, ante el XVI Consejo

Distrital Electoral con cabecera en Huixtla, Chiapas, en contra de los resultados de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa de dicho Distrito.

- 4.5 TEECH/JNE-M/007/2018 y acumulados, relativo a los Juicios de Nulidad Electoral, promovidos por el C. Quintiliano Ramírez Hernández, en su carácter de Candidato a la Presidencia Municipal de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas, postulado por el Partido Verde Ecologista de México, y otros; en contra de los resultados de la elección de Miembros de Ayuntamiento de dicho Municipio.
- 4.6 TEECH/JNE-M/008/2018 y acumulado, relativo a los Juicios de Nulidad Electoral, promovidos por los CC. Domingo Díaz Méndez y Valentín López Gómez, en su calidad de representantes propietarios de los partidos políticos Podemos Mover a Chiapas y Morena, respectivamente, ante el Consejo Municipal Electoral de El Bosque, Chiapas, en contra de los resultados de la elección de Miembros de Ayuntamiento de dicho Municipio.
- 4.7 TEECH/JNE-M/022/2018, relativo al Juicio de Nulidad Electoral, promovido por el partido político Morena, a través de su representante propietario ante el Consejo Municipal Electoral de San Fernando, Chiapas, en contra de los resultados de la elección de Miembros de Ayuntamiento de dicho Municipio.
- 4.8 TEECH/JNE-M/052/2018 y acumulado, relativo a los Juicios de Nulidad Electoral, promovidos por los CC. Esteban de Jesús López Gutiérrez y Luis Isaí Castillo Borraz, en su calidad de representante suplente del partido político Morena, ante el Consejo Municipal Electoral de Cintalapa, Chiapas, y Candidato Independiente a la Presidencia Municipal de ese lugar, respectivamente, en contra de los resultados de la elección a miembros de Ayuntamiento de dicho Municipio.
- 4.9 TEECH/JNE-M/093/2018, relativo al Juicio de Nulidad Electoral, promovido por Montserrat Palomino Figueroa, en su carácter de candidata a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de La Trinitaria, Chiapas, en contra de los resultados de la elección de miembros de Ayuntamiento de dicho Municipio.
- 4.10 TEECH/JDC/247/2018 y acumulados, relativo a los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovidos por los CC. Marcela Avendaño Gallegos, Luis Alfonso Vázquez Lastra y Lázaro Jesús López Latournerie, en su calidad de Candidatos a la Presidencia Municipal de Catazajá, Chiapas, postulados por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y la Coalición "Juntos Haremos Historia", respectivamente, en contra de los resultados de la elección de Miembros de Ayuntamiento de dicho Municipio.
- 4.11 TEECH/JNE-M/023/2018 y acumulados, relativo a los Juicios de Nulidad Electoral, promovidos por el C. Óscar Eusebio Hernández Robles, en su calidad de representante propietario del partido político Podemos Mover a Chiapas, ante el Consejo Municipal Electoral de Teopisca, Chiapas, y otros, en contra de los resultados de la elección de Miembros de Ayuntamiento de dicho Municipio.
- 4.12 TEECH/JNE-M/074/2018 y acumulados, relativo a los Juicios de Nulidad Electoral y Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovidos por los CC. Francisco Javier Morga Escobar, Rodrigo Villalobos Cabrera y Anselmo Arroyo Moscoso, en su calidad de representante del partido político Podemos Mover a Chiapas, candidato a la Presidencia Municipal de Mazatán, Chiapas, postulado por el citado partido político y

representante del Partido Chiapas Unido, ante el Consejo Municipal Electoral de ese lugar, respectivamente, en contra de los resultados de la elección de Miembros de Ayuntamiento de dicho Municipio.

- 5.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio de Nulidad Electoral con número de expediente TEECH/JNE-M/023/2018 y sus acumulados, TEECH/JNE-M/024/2018, TEECH/JNE-M/025/2018, TEECH/JNE-M/026/2018, TEECH/JNE-M/035/2018, TEECH/JNE-M/036/2018, TEECH/JNE-M/087/2018, TEECH/JNE-M/088/2018, TEECH/JNE-M/112/2018, TEECH/JNE-M/113/2018, TEECH/JNE-M/114/2018, TEECH/JDC/246/2018 y TEECH/JDC/253/2018, una vez verificado los requisitos de elegibilidad, declara la validez de la elección de Miembros del Ayuntamiento de Teopisca, Chiapas, y se otorga la Constancia de Mayoría y Validez a la planilla postulada por el partido político Podemos Mover a Chiapas.
- 6.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio de Nulidad Electoral con número de expediente TEECH/JNE-M/074/2018 y sus acumulados TEECH/JNE-M/111/2018 y TEECH/JDC/248/2018, una vez verificado los requisitos de elegibilidad, declara la validez de la elección de Miembros del Ayuntamiento de Mazatán, Chiapas, y se otorga la Constancia de Mayoría y Validez a la planilla postulada por el Partido Chiapas Unido.
- 7.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a la consulta formulada por la representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, relacionada con los límites de sub y sobre representación en la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional.

---

**Los documentos relacionados con los puntos del 4 al 7, se remiten en forma digital a los correos electrónicos respectivos, en términos del artículo 14, párrafo primero, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 30 de agosto de 2018**

**ATENTAMENTE**

**"Comprometidos con tu voz"**

**El C. Consejero Presidente**



**Oswaldo Chacón Rojas**